2022 -

- 34687



Distrito Centro Ref.: GAA/adc Expte.: 06/2022

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Resolución de la Concejala Presidenta del Distrito Centro por la que se convoca la Junta Municipal de Distrito Centro, en sesión ordinaria, el 23 de septiembre de 2022

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar la sesión ordinaria, en el salón de actos del Centro Cívico Suárez Naranjo, en la calle Pamochamoso, número 32, el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a las DIECISIETE HORAS en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, MEDIA HORA DESPUÉS, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

- Aprobación, si procede, del acta 05/2022, del 22 de julio, distribuida con la convocatoria.
- Asuntos de la presidencia:
- Dar cuenta de diversos asuntos del Distrito.
- · Asuntos de urgencia.

B) PARTE DE CONTROL

- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la concejala presidenta del Distrito Centro.
- MOCIONES:
- 1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular, relativa al «aumento de seguridad en distintas zonas del distrito» (R. E. Dto. Centro núm. 664/2022)
- 2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular, relativa al «barrio de Divina Pastora» (R. E. Dto. Centro núm. 665/2022)
- 3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular, relativa a la «rodonalización de la calle Dr. José Juan Megías» (R. E. Dto. Centro núm. 666/2022)
- **RUEGOS Y PREGUNTAS:**
- Ruegos de formulación escrita.
- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la junta.
- Preguntas de formulación escrita.
- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la junta.
- Ruegos y preguntas orales.
- Contestación de ruegos y preguntas formuladas en sesiones anteriores.
- Intervención de los/as vecinos/as.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto

Cr Alfonso XIII, n.* 2 (Concejalia) 35003 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 448 555 - Fax: 928 383 580 www.laspalmasqc.es



Distrito Centro Ref.: GAA/adc Expte.: 06/2022

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará al día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta del Distrito Centro, (Decreto 28652/2019, de 18 de junio) MARIA DEL CARMEN REYES MARRERO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Cr Alfonso XIII, n.* 2 (Concejalia) 35003 Las Palmas de Gran Canaria Telétono: 928 448 555 - Fax: 928 383 580 www.laspalmasqc.es